

  
Buenos Aires, 30 de agosto de 2011.

## DISPOSICIÓN DSG y OM N° 23/2011

### VISTO:

el expediente DSG y OM 023/11-0, caratulado "DSG y OM s/Caja Cléica Especial: Contratación Servicio de Limpieza Sede Av. de Mayo 654" y la Actuación N° 17002/11; y

### CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados del trámite de la contratación del servicio de limpieza integral para la mencionada dependencia por un plazo comprendido entre el 1° de Abril ppdo. hasta el 31 de agosto inclusive de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de Compra N° 3.

Que, por lo expuesto y antes de la fecha de vencimiento de la prestación objeto del contrato, y toda vez que el servicio es de carácter esencial, esta Dirección solicitó mediante Actuación N° 17002/11 al Sr. Administrador General instruya respecto del temperamento a adoptar, sugiriendo por cuestiones económicas y celeridad consultar a la empresa adjudicataria sobre el mantenimiento de precios en el servicio, para que esta continúe prestándolo, hasta tanto concluya la adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2011 de limpieza integral actualmente en trámite.

Que, atento la situación descripta la referida actuación fue girada al Sr. Secretario de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones para su evaluación y a los efectos que estimara pertinentes, sin perjuicio que en respuesta a lo planteado precedentemente el Administrador General del Poder Judicial con fecha 15 de agosto de 2011 por Memo N° 435/2011, autorizó a esta Dirección para que tome los recaudos que crea convenientes hasta tanto concluya el proceso licitatorio precitado.

Que, por correo electrónico esta Dirección solicitó a la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A. nos haga saber si se encuentra en condiciones de seguir prestando el servicio en las mismas condiciones que la establecidas en la Orden de Compra N° 3, en relación a la cantidad de personal, las áreas comprendidas y el precio y condiciones del servicio. Aclarándose que en el caso de la adjudicación definitiva del servicio, podrá rescindirse sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna la nueva orden de compra.

Que, en respuesta y por la misma vía, la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A. respondió afirmativamente a nuestra consulta, argumentando encontrarse dispuesta a seguir prestando el servicio en las mismas condiciones de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de Compra N° 3 en el marco del Expte. DSG y OM N° 23/11-0.

Que, la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A. adjudicataria del servicio desde el 1 de Abril y hasta el 31 de agosto ppdo. inclusive, desarrolló las tareas de limpieza integral de las dependencias del Edificio Av. de Mayo 654 sin registrarse queja alguna por la prestación de los mismos.

Que, asimismo se aclara a la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A. acepta que la eventual adjudicación del servicio por el término de noventa (90) días, podrá ser rescindida sin causa en cualquier momento sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor del adjudicatario. En tales circunstancias se lo notificará con una anticipación de cinco días, una vez que el Organismo adjudique definitivamente el servicio de limpieza a la nueva empresa.

Que, para dar cumplimiento a los trabajos objeto de la contratación y determinada la necesidad, la firma adjudicataria comprometerá a tales efectos una dotación mínima de once (11) personas con una carga horaria de 8.45 hs. para cubrir el funcionamiento de 8 a 18 hs. de lunes a viernes.

Que, en el marco de la Act. N° 17002/11, el Sr. Secretario de la Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones hace saber por Memo SCAFITIT N° 362/11 que en la reunión del viernes 19 de agosto ppdo., los Consejeros autorizaron a la Dirección a prorrogar por sesenta (60) días la contratación del servicio de limpieza objeto de la Orden de Compra N° 3 en las mismas condiciones.

Que, en orden a lo expuesto y tomando como parámetro los valores establecidos para el periodo del 1 de abril al 31 de agosto de corriente año por la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A., resulta por todo concepto un valor mensual de pesos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$65.379,93.-), IVA incluido, totalizando la suma de pesos ciento treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 86/100.- (\$130.759,86.-) IVA INCLUIDO, por un plazo de sesenta (60) días.

Que, puesto a resolver, a fin de dar oportuna respuesta a la urgencia demandada y con el objeto de asegurar las condiciones de higiene y salubridad adecuadas para el personal de las dependencias requirentes, habida cuenta de las instrucciones impartidas por Comisión de Administración, Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones, se autorizará el gasto producto de la contratación con la firma FIMACHESE INTEGRAL S.A. por el servicio de limpieza integral en las dependencias del Edificio Av. de Mayo 654, que a continuación se detallan: Planta Baja (Mesa de Entradas); Entre piso (Mesa de Entradas; Recepción del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público); el 1er. Piso completo; el 2° piso completo; el 3er. Piso completo; el 7mo. Piso completo; el 8° Piso Completo; el Piso 9° completo y el Piso 10° completo del Edificio sito en Av. de Mayo 654, en el horario ya convenido, con una dotación de personal compuesto por once (11)

inclusive, por un valor mensual de pesos sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$65.379,93.-), IVA incluido, totalizando la suma de pesos ciento treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 86/100.- (\$130.759,86.-) IVA INCLUIDO.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

EL DIRECTOR DE  
SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES

DISPONE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto por la contratación con la firma "FIMACRESSE INTEGRAL SA.", por un valor mensual de sesenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$65.379,93.-), IVA incluido, totalizando la suma de pesos ciento treinta mil setecientos cincuenta y nueve con 86/100.- (\$130.759,86.-) IVA INCLUIDO, por el servicio de limpieza integral en las distintas dependencias jurisdiccionales y administrativas en Planta Baja (Mesa de Entradas); Entre piso (Mesa de Entradas; Recepción del Consejo de la Magistratura y del Ministerio Público); el 1er. Piso completo; el 2° piso completo; el 3er. Piso completo; el 7mo. Piso completo; el 8° Piso Completo; el Piso 9° completo y el Piso 10° completo del Edificio sito en Av. de Mayo 654, en horario ya convenido, con una dotación de personal compuesto por once (11) operarios de jornada de 8.45 hs. cada uno, por el período sesenta (60) días a partir del 1 de Septiembre de 2011 y hasta el día 31 de octubre de 2011 inclusive.

Artículo 2°: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3°: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Intendencia de Av. de Mayo 654, y, oportunamente, archívese.

POR SUBROGANCIA



Lic. Jorge Suárez  
DIRECTOR  
DIRECCION DE SEGURIDAD  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 28 /2011